

## CONSIDERANDO:

Que, en inspección ocular practicada por el Ing. Jefe del Dpto. de Obras, señala que en el terreno destinado para el Campo Deportivo, ha sido invadido una parte del (Estadio) por 25 familias aproximadamente, habiendo levantado sus viviendas de manera precaria. Notificándose con el N° 5296 del 27-8-85 al Sr. Carlos La Matta, representante de los mismos, quien no se ha presentado.

Que, el aludido terreno de acuerdo el plano de lotización definitiva aprobada con R.M. 1304 MLM del 28-4-83 de la V Zona del P.J. "Collique" tiene como índice de uso el Estadio Deportivo, cuya superficie es de 15,000 m<sup>2</sup>. (100 x 150 ml.).

Que, el Art. 120° de la Ley 23853, señala que es competencia de las Municipalidades, retirar los materiales, o demoler las obras o instalaciones que ocupen las áreas del Estado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

1.— Erradicar las viviendas que han construido los invasores con material precario dentro del perímetro del terreno destinado a Campo Deportivo, el mismo que tiene un área de 15,000 m<sup>2</sup>., ubicado en la 5ta. Zona del Pueblo Joven de "Collique".

2.— Encargar a la División de Desarrollo Local a través del Dpto. de Obras el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese.

ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.

## EDUCACION

### AUTORIZAN A DIRECTOR DEL "INC" PARA ASISTIR A UN SEMINARIO EN SEVILLA, ESPAÑA

RESOLUCION SUPREMA N° 565-85-ED

Lima, 17 de Setiembre de 1985.

## CONSIDERANDO:

Que el doctor Fernando Silva Santisteban Bernal, Director General del Instituto Nacional de Cultura, ha sido invitado a participar en el Seminario "Proceso Histórico al Conquistador" que, en el marco del Curso de Verano y bajo los auspicios

de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se celebrará en Sevilla, España, los días 23 al 27 de setiembre de 1985; oportunidad en la que cumplirá además compromisos académicos en otras instituciones de Roma y París;

Que es necesario difundir a nivel internacional las experiencias e investigaciones de los profesores peruanos, por lo que es necesario autorizar el referido viaje; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 21571;

## SE RESUELVE:

1°— Autorizar el viaje en Comisión de Servicio del doctor Fernando Silva Santisteban Bernal, Director General del Instituto Nacional de Cultura, para que participe en el Seminario "Proceso Histórico al Conquistador" a realizarse en Sevilla, España; y asimismo cumpla compromisos académicos en instituciones de Roma y París, entre el 19 de setiembre y el 04 de octubre de 1985.

2°— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de los organizadores del Seminario, no irrogando egreso alguno al Estado peruano.

3°— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

### AUTORIZAN SALIDA DEL PAIS DE UNA MOMIA PRE COLOMBINA PARA SU EXHIBICION EN LONDRES

RESOLUCION SUPREMA N° 561-85-ED

Lima, 13 de setiembre de 1985.

Visto el Oficio N° PROM/DEPI-857/85 del Gerente General del Fondo de Promoción de Exportaciones No Tradicionales—FOPEX, por el que solicita se autorice la salida temporal de una Momia Pre-Colombina y su ajuar, perteneciente al Museo de Sitio de Puruchuco, para ser exhibida en la Exposición "Los Antiguos Tejedores del Perú" a realizarse en el Commonwealth Institute Kensington High Street de Londres-Inglaterra, entre el 05 de setiembre y el 28 de octubre de 1985.

## CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar la afirmación de los valores del Patrimonio Cultural de la Nación mediante su difusión en el país y en el extranjero;

Que la Ley 24047 permite la exhibición de bienes culturales en el exterior sea de propiedad pública o privada;

Que la momia y su ajuar han sido inventariados y catalogados por el Instituto Nacional de Cultura